

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**  
**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 4/2023**

**APRUEBA REGLAMENTO “PROGRAMA ESPECIAL  
DE APOYO AL ESTUDIANTE DUOC UC EN  
CONTEXTOS DE EMERGENCIAS”. -**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1° Que, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC es una institución de educación superior, constituida legalmente como una fundación privada sin fines de lucro y que, por tanto, se encuentra sometida a la normativa vigente aplicable a este tipo de personas jurídicas como asimismo a toda la normativa de educación superior vigente a esta fecha.
- 2° Que, en el ejercicio del quehacer institucional, la Fundación Instituto Profesional Duoc UC a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y Titulados ha requerido de la aprobación del Reglamento del *“Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contextos de emergencias”*, toda vez que, el bienestar y salud de sus estudiantes e integrantes de su familia ante situaciones de emergencia, son bienes y pilares fundamentales que deben protegerse, y por ello se busca apoyar y atender en la medida de que se cumplan con los requisitos, y de conformidad al presupuesto del programa que por este medio se aprueba.
- 3° Que, en razón de lo anteriormente señalado y conforme a las facultades previstas en las letras c, f y g del artículo 6° del Reglamento General vigente aprobado por Decreto de Rectoría N°17/2016 de fecha 1 de septiembre de 2016, es procedente la dictación de la presente resolución que aprueba *“Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contexto de emergencias”*.

**RESUELVO:**

Apruébese el Reglamento para la implementación del *“Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contextos de emergencias”*.

**REGLAMENTO**  
**“PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL ESTUDIANTE DE DUOC UC EN CONTEXTOS DE EMERGENCIAS”**

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan los requisitos de postulación, categorías de asignación y pago para acceder al *“Programa especial de apoyo al estudiante de Duoc UC en contextos de emergencias”*.

**i) Definición del Programa:**

El presente programa consiste en proporcionar ayuda financiera a los estudiantes del Instituto Profesional Duoc UC - mediante una postulación especial que se llevará a efecto- que permita afrontar necesidades urgentes, emergencias o circunstancias producto de alguna contingencia imprevista que en la actualidad esté enfrentando algún estudiante en el plano personal familiar y que tiene repercusiones de carácter económico.

**ii) Requisitos generales:**

Los estudiantes podrán postular al beneficio sólo por una vez al año (mientras dicho beneficio se encuentre vigente), aplicándose única y exclusivamente a una de las categorías de postulación disponibles, y cumpliendo los requisitos para ello.

El beneficio, su postulación y duración, estará disponible a los estudiantes en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto establecido para el Programa en ejecución durante el año en curso.

**iii) Requisitos específicos para postular:**

- 1) Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC.
- 2) Contar con carga académica asignada al momento de la postulación y asignación del beneficio.
- 3) Cumplir con los requisitos de vulnerabilidad debidamente acreditados según se detalla en tabla de categorías de postulación.
- 4) No poseer una solicitud en línea activa de suspensión y/o renuncia.
- 5) Tener activa cuenta Rut del Banco Estado para recibir vía depósito y/o transferencia el correspondiente pago del beneficio.

**iv) Categorías de postulación:**

A continuación, en la siguiente tabla, se presentan las categorías de postulación al Programa, los documentos a presentar para cada una de ellas y los respectivos montos máximos de subvención:

Nº	Temporalidad y límite de postulación por estudiante	Categorías de postulación	Documentos para acreditar la postulación	Monto máximo de asignación
1.-	1 vez en el Año	Gastos médicos en tratamientos y/o medicamentos de alto costo que afecten la situación económica familiar que amenacen la continuidad de estudio del estudiante.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar vulnerabilidad presentando cartola del “Registro Social de Hogares”.</li> <li>2. Presentar antecedentes médicos y tratamiento con receta médica.</li> </ol>	\$225.000
2.-	1 vez en el Año	Gastos relacionados a la muerte del padre o la madre, hijos o hijas, cónyuge, conviviente civil o de un integrante del hogar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar vulnerabilidad e integrantes del hogar presentando cartola del “Registro Social de Hogares”.</li> <li>2. Certificado de nacimiento, o de Matrimonio y/o AUC o Libreta de Familia.</li> <li>3. Certificado de defunción correspondiente.</li> </ol>	\$225.000
3.-	1 vez en el Año	Gastos relacionados a daños a la vivienda del estudiante causados por incendio o situación fortuita.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar vulnerabilidad presentando cartola de “Registro Social de Hogares”.</li> <li>2. “Ficha Básica de Emergencia” o Certificado de Bomberos.</li> </ol>	\$225.000
4.-	1 vez en el Año	Apoyo excepcional a estudiantes en situación de alta/extrema vulnerabilidad social.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar vulnerabilidad (40%) en integrantes del hogar presentando cartola del “Registro Social de Hogares”</li> <li>2. Antecedentes que acrediten situación de alta/extrema vulnerabilidad, con un informe de asistente social u otro afín que dé cuenta de la situación de disminución de los ingresos familiares que podrían afectar la continuidad de estudio del estudiante.</li> </ol>	\$225.000

**v) Proceso de postulación:**

1. Para iniciar el proceso, el estudiante deberá dirigirse al sitio web <https://experienciavivo.duoc.cl/login> ingresando al Portal “Vivo Duoc” haciendo clic en la solicitud en línea “Programa de Emergencia”.
2. Una vez ingresada su solicitud, el estudiante deberá asistir a una entrevista personal con el Subdirector de Desarrollo Estudiantil correspondiente<sup>1</sup> a su sede y/u otro Directivo designado formalmente por el Director de la Sede respectiva. La entrevista es necesaria para conocer con mayor detalle la situación particular del estudiante, validar los antecedentes de respaldo, y orientar y derivar hacia otras unidades de apoyo de la Institución en caso de ser necesario. En esa misma instancia, el estudiante también será informado sobre las demás etapas del proceso y la tabla progresiva de pago en base a la categoría de postulación y la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.
3. Posterior a la entrevista, el directivo correspondiente evaluará la documentación de respaldo y la entrevista propiamente tal, y con dicho control de admisibilidad el estudiante podrá continuar o no con su postulación en la plataforma habilitada para el Programa.
4. El estudiante al realizar su postulación en la plataforma establecida para el Programa deberá completar la ficha de postulación correspondiente, incorporando los documentos señalados que acrediten su postulación<sup>2</sup> y exponiendo las razones que fundamentan su petición. El estudiante tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de habilitación en la Plataforma del Programa para reunir los antecedentes solicitados.
5. Finalmente, los casos serán aprobados por el “comité PAE”.

**Nota 1:** Los casos excepcionales levantados por el “Comité PAE” serán revisados mensualmente por las direcciones de Finanzas y Financiamiento Estudiantil y de Desarrollo Estudiantil y Titulados.

**Nota 2:** Es necesario señalar al estudiante que al postular a este proceso no se garantiza la obtención del beneficio.

**vi) Pago del Beneficio:**

Los pagos se realizarán por una sola vez, en una sola cuota y en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la postulación.

---

<sup>1</sup> En momentos de alta demanda por acceso al beneficio, El Director de Sede podrá solicitar al Comité PAE autorización para que el proceso de entrevistas sea apoyado de forma complementaria y transitoria por un colaborador de la sede idóneo a los requerimientos del proceso.

<sup>2</sup> En caso de que el estudiante no cuente con acceso a informe de Asistente Social, la Institución podrá beneficiarlo con una hora de Atención para efectos de completar los requisitos de postulación.

**vii) Exclusiones:**

Al momento de postular, no podrá otorgarse este beneficio a aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC, ni tampoco respecto de aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación, suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en el numeral “iii” precedente.

**viii) Instructivos:**

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, el Vicerrector Económico y de Gestión, podrán dictar los instructivos que estime necesarios y que digan relación con los procedimientos operativos requeridos para la correcta aplicación del presente Reglamento.

**VIGENCIA:**

El presente Reglamento regirá desde el 13 de abril de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, y deja sin efecto toda resolución anterior que verse sobre la misma materia objeto de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CARLOS DÍAZ VERGARA  
RECTOR

JOSÉ HUMBERTO SEPÚLVEDA C.  
SECRETARIO GENERAL (S)

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

ERC/SAI/JHSC/MIGZ